

Comité de Empresa

Proyecto  
Convenio Colectivo

E.M.T.

2016

Madrid a 5 abril de 2016

## 1. - EMPRESA PÚBLICA.

Mantenimiento de la Empresa como pública. No permitiendo ningún tipo de externalización, ni de gestión privada.

## 2. - PUNTOS ECONÓMICOS.

**A) Retribuciones.**- Todos los puntos recogidos en los apartados comprendidos entre el 4 y el 4.18, siempre y cuando no tengan una subida específica, se incrementarán en un 1,5%

Cláusula de garantía salarial si sobrepasa el IPC el 1,5%.

**B) Pagas de Junio y Diciembre.**- En las dos pagas extraordinarias, se abonará el 100% de la Prima de Actividad y del Complemento de destino.

**C) Plus de Asistencia.**- Dicho plus se percibirá también en los siguientes casos: el día por traslado de domicilio y hasta los dos días al año por fallecimiento de tíos carnales, hermanastros e hijos políticos.

**D) Complemento por mejora del absentismo (Septiembre).**- Su importe anual fijo ascenderá a la cantidad de 170€. Su importe anual variable será de 330€. Los permisos por nacimiento de hijos y por matrimonio se considerarán como prestaciones realizadas.

**E) Plus de sábados y Domingos.**- Todo el personal que trabaje en sábado percibirá un plus de 12€ y los domingos de 35€.

**F) Prima de actividad y complemento de destino.**- La prima de actividad se pasará al sueldo base y un 10% del importe anual del complemento de destino, igualmente se pasará al sueldo base.

## 3. - PUNTOS PENOSOS.

Dadas las especiales características del servicio que prestamos como Empresa Pública, 365 días al año y 24 horas al día, existen situaciones de trabajo más penosas que otras, además por las peculiaridades del servicio, se dan condiciones de trabajo diferentes que requieren a nuestro criterio un incremento adicional.

**A) Traslados de estación y cambio de prestación.**- Todo el personal que, con carácter eventual, sea trasladado a otra Estación o vea cambiada su prestación, percibirá 15€/día. No se podrá cambiar la prestación el día anterior al libre, salvo que sea la única posibilidad de hacerlo y con limitación horaria. Los cambios de prestación se realizarán una vez cada tres ciclos de cinco semanas. Se establecerá un sistema para un reparto más equitativo de los cambios de estación.

**B) Turnos Partidos y Turnos Mixtos.**- En los días laborables se reducirán este tipo de turnos por línea, en domingos y festivos se eliminarán dichos turnos.

Se aumentarán las cantidades percibidas en sábados al doble de la retribución en laborables por este tipo de turnos.

**C) Libres adicionales.**-Se podrán cobrar hasta 15 días libres adicionales al año. Se hará una nueva redacción a la disposición transitoria 17.2.

**D) Relevos en ruta en las Líneas.**- En los nuevos cuadros de servicio quedarán suprimidos los relevos en ruta, en aquellas líneas con recorridos por viaje inferiores a 50 minutos.

**E) Días 24 y 31 de Diciembre.**- Todo el personal que preste servicio en estos días, desde las 22 horas a las 7 horas del día siguiente, percibirá una compensación adicional de 120 € en ambos días en proporción al tiempo trabajado en dicha franja horaria.

Para el personal de los grupos I y II, que disfrute vacaciones coincidentes con estos días, tendrá a continuación de los mismos uno o dos días libres en función de si en un su periodo vacacional están comprendidos uno o los dos días referidos.

#### **4.- PUNTOS SOCIALES.**

**A) Jubilación voluntaria parcial.**- Durante la vigencia del presente Convenio para los casos de los trabajadores que cumplan 61 años o más y deseen acogerse a la jubilación parcial, la Empresa estará obligada a contratar a relevistas a jornada completa y de forma indefinida, para poder acogerse a la excepción marcada por Ley, esto es, la jubilación a los 61 años y al 85% de la jornada.

**B) Contratación.**- Durante la vigencia del presente Convenio la contratación laboral será por tiempo indefinido y al 100% de la jornada, con un período de prueba de tres meses. Se contratarán a los trabajadores necesarios para dar un buen servicio al pueblo de Madrid.

**C) Libranza.**- Para los colectivos que a continuación se relacionan se aplicarán los siguientes puntos:

a) Libranza de Movimiento. Se estudiará la posibilidad de mantener al mayor número de conductores posibles el mismo grupo de libranza.

b) Libranza de Talleres.- Se modificarán los sistemas de libranza del 53/47.

c) Para los colectivos que tengan una libranza menos favorable en sábados y domingos, se buscarán alternativas para mejorar la calidad del libre.

**D) Días Canosos.**- Todo el personal con una antigüedad de 25 años o más en la Empresa, disfrutará de un día más de vacación hasta la fecha de su jubilación o baja en la empresa.

**E) Ayudas Sociales.**- La Empresa facilitará préstamos sin interés, a pagar en un año, para prótesis en general o dentista.

**F) Permisos Retribuidos.**- Permiso retribuido para acompañamiento de hijos menores de 12 años, en los mismos términos que el permiso para consulta médica, (con un máximo de 3 horas al día y 6 horas al año).

En los casos de fallecimientos de familiares de primer grado se tendrá derecho a cuatro días de permiso retribuido.

**G) Prestación por Incapacidad Temporal.**- Cuando la I.T. venga derivada de una intervención quirúrgica, ésta estará retribuida desde el primer día y hasta el día 20, con el 100% del salario base y la antigüedad, mas el 75% de la primas.

**H) Enfermedad Profesional.**- Se realizará un estudio de aquellas enfermedades que pudieran derivar de la realización de las distintas actividades del proceso laboral, por haber quedado demostrada la existencia de algunas patologías médicas en los distintos colectivos, trabajando conjuntamente el Servicio de Prevención y los Delegados de Prevención, para minimizar dichas deficiencias que producen estas lesiones.

**I) Partes de colisión, accidente e incidencias.**- Todo aquel trabajador que tenga que rellenar cualquier documento relacionado con su puesto de trabajo, lo hará dentro de su jornada laboral o se le acumularán 20 minutos si lo hiciese fuera de ella.

**J) Servicio de Coches de Personal.**- Se revisará el servicio de coches de personal para adecuar la oferta de recorridos y horarios a las nuevas necesidades, surgidas tanto de los desplazamientos demográficos del personal como de las nuevas ubicaciones de los Centros de Operaciones.

**K) Ayuda de estudios.**- Se incrementará hasta los 150.000€ el fondo y se modificarán las normas para repartir mejor la ayuda.

**L) Servicio de Prevención:** Se revisarán por parte del Servicio de Prevención y los Delegados de Prevención, los procedimientos y protocolos existentes. El Servicio de Prevención velará, junto con los Delegados de Prevención, por el correcto mantenimiento de los asientos de los autobuses, y realizarán seguimientos periódicos para comprobar el estado correcto de dichos asientos.

## **5.- TEMAS SOCIO-PROFESIONALES.**

**A) Concursos: ascensos, traslados y convocatorias externas de empleo.**

**Ascensos:** durante la vigencia del presente convenio se convocarán los concursos de promoción interna para cubrir las vacantes en las categorías que sean necesarios y se

modificarán las normas de ascensos. El Tribunal de estos concursos será paritario entre la Dirección de la Empresa y el Comité.

**Traslados:** los concursos de traslados que requieran especialización, contarán con un tribunal en los mismos términos que para los ascensos.

**Convocatorias externas de empleo:** las convocatorias externas de empleo, contarán con un tribunal en los mismos términos que para los ascensos. El Comité de Empresa tendrá potestad para revisar que se cumplen los requisitos solicitados a los aspirantes.

**B) Planes de formación.** - Se harán planes de formación para los trabajadores de todas las categorías, a desarrollar por el Comité y la Dirección.

**C) Vacaciones.** -

Disfrute de la Vacación Anual.

a) Personal de Talleres y Almacenes. Implantación de un sistema rotativo de vacación a disfrutar en los meses de verano. Se establecerán cinco turnos de vacación seguidos en verano, entre el 1 de Julio y el 15 de Septiembre y un turno partido del 30 de julio al 14 de agosto y del 24 de diciembre al 6 de enero.

**D) Servicios en Cabeceras.** - Se continuará con la instalación de los servicios en las cabeceras de línea, colocándose, en el plazo de 1 año a partir de la firma del Convenio, al menos 6 servicios en alguna de las cabeceras de línea que no dispongan de él. Asimismo se solicitará al Ayuntamiento que se instalen los urinarios públicos lo más cerca posible de las cabeceras para su utilización por parte del personal de la EMT.

**E) Uniformidad.** - La Comisión Paritaria estudiará la posible modificación del vestuario de los distintos departamentos de la Empresa, el incremento de las prendas y la mejora de la calidad del mismo.

**F) Fiestas Abonables, libre forzoso.** - Si la Empresa le señalase al trabajador día libre forzoso en una fiesta abonable en que no le correspondiese librar, vendrá obligada a abonarle el 100% de la prima de actividad y el complemento de destino.

**G) Premio a la Seguridad en la Conducción.** - Los días por accidente de trabajo, computarán como prestaciones realizadas.

**H) Cuadros horarios.** - Los cuadros horarios deberán tener el tiempo necesario para realizar los viajes atendiendo a todas las normas de tráfico y seguridad existentes. En base a esto se revisarán principalmente los horarios de fin de semana.

Estabilidad en los cuadros horarios: No se podrá cambiar el servicio de la línea antes de los 2 años establecidos para ello, salvo causa excepcional, que será debatida en el seno de la Comisión de Movimiento para su aceptación.

**I) Retirada del carnet de conducir.**- En caso de que a un conductor se le retirase temporalmente el carnet de conducir, la Empresa estará obligada a darle otro puesto de trabajo.

**J) Entrega de recaudación.**- Aquellos conductores que comiencen y terminen su servicio en calle, podrán entregar la recaudación semanalmente.

**K) Cargos de confianza.**- Los cargos de confianza que no accedan por concurso de oposición, lo harán con un contrato de obra o servicio determinado. La duración del contrato será la misma que el mandato político al que corresponda, según la legislación vigente.

**L) Parejas de hecho.**- Los trabajadores en esta situación no estarán obligados a presentar declaración jurada cada dos años.

**M) Recuperación de las líneas suprimidas.**- Recuperación de los servicios eliminados.

**N) Jornada laboral, grupos 1 y 2.**- El personal de los grupos 1 y 2 recuperarán la jornada de 36 horas semanales.

**Ñ) Corretornos de estación.**- Se regulará por la comisión de movimiento los traslados de estación de este personal, asimismo se regulará a que centro de operaciones se le puede trasladar y los turnos que deban realizar.

COMITÉ DE EMPRESA

Madrid, a 5 de abril de 2016